



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA M

76176/2021

GAUDEOSO OTERO, JOSE MARIA c/ SANCHEZ, VERONICA
FABIANA (NOTIF, NO PRESENTADA) s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.
TRAN. SIN LESIONES)

Buenos Aires, 5 de mayo de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO

1) La citada en garantía acusó la caducidad de la segunda instancia respecto del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia del 24 de abril de 2025.

El demandante contestó el traslado del planteo y pidió que sea rechazado.

2) El tribunal de segunda instancia se encuentra facultado para pronunciarse sobre la admisibilidad de un recurso sin que lo obliguen, en sentido contrario, la decisión de primera instancia, la conformidad de las partes ni las providencias de mero trámite ^[1].

El art. 242 del Código Procesal establece la inapelabilidad de las sentencias definitivas y las demás resoluciones cualquiera sea su naturaleza, que se dicten en procesos en los que el monto cuestionado sea inferior a la suma allí determinada, que es actualizada periódicamente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A la fecha de la promoción de la demanda se encontraba en vigencia la Acordada 41/2019 que estableció el monto de inapelabilidad en \$300.000.

En virtud de ello y dado que el monto reclamado en la demanda (\$135.000) es inferior al mínimo previsto por la norma citada, esta sala concluye en que el recurso es inadmisibile. Por consiguiente, resulta abstracto pronunciarse en torno a la caducidad de segunda instancia planteada.

3) Por ello, el Tribunal **RESUELVE**: declarar inadmisibile el recurso concedido por el demandante; y, en consecuencia, declarar abstracto el pronunciamiento sobre el planteo de caducidad de la segunda instancia, con costas en el orden causado en virtud del modo en que se decide (arts. 68, segundo párrafo y 69 del Código Procesal).

Regístrese, notifíquese a las partes y, oportunamente, devuélvase al juzgado de origen.

Se deja constancia de que la vocalía n° 37 se encuentra vacante.



María Isabel Benavente

Guillermo D. González Zurro

[1] Cfr. Mabel De los Santos, “Procedimiento en segunda instancia” en Roland Arazi (dir.), *Recursos ordinarios y extraordinarios en el régimen procesal de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires*, Santa Fe, Ed. Rubinzal-Culzoni, 2005, p. 221.

